

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., octubre 07 de 2022, al Despacho el presente proceso, informando se allego escrito de subsanación, dentro de termino. La secretaria

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. Noviembre ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y a pesar a que se allega escrito de subsanación, observa el despacho que es allegado por el Dr JUAN PABLO ORJUELA VEGA, el cual no cuenta con poder para actuar dentro del presente proceso; además de lo anterior, se observa que la demanda y anexos enviados por correo electrónico a la demandada ALPINA COLOMBIA S.A. corresponden a otro proceso, esto se evidencia en los documentos anexos enviados con la subsanación, tales como : Calificación Junta Nacional, Calificación Junta Regional, Calificación Compensar, fallo tutela, los cuales no están relacionados en el escrito de la demanda inicial; Por lo que el Juzgado RECHAZA la presente demanda.

En firme esta providencia ARCHÍVENSE los autos del Juzgado previas las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy **Noviembre 09 de 2022**
Se notifica el auto anterior por anotación en el **estado N° 188**

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **198f15fa81470e0fa8c3642b587b6c76eb32a223d3262dfbd0e3f54cb902ec57**

Documento generado en 08/11/2022 03:03:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>